

**RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2026, DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA,  
POR LA CUAL SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA ASISTENCIA AL CONGRESO AD19.**

El director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universitat de València (ETSE-UV), en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV 30/05/2022), de la rectora de la Universitat de València, por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

**RESUELVE:**

1.- Convocar 4 ayudas económicas destinadas a cubrir la inscripción de estudiantes de la de la Universitat de València a la 19th IWA World Conference on Anaerobic Digestion (IWA AD19) que se celebrará del 9 al 13 de junio de 2026 en Valencia.

2.- Esta convocatoria se rige por las bases que se publican en el Anexo I y II.

3.- El presupuesto máximo autorizado por esta convocatoria asciende a 1200€ y se financia con cargo al Capítulo II de la Orgánica 2330200000 con Clave Económica 22890, del presupuesto de la Universitat de València para el 2026.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

El director de la ETSE-UV  
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

Rafael Magdalena Benedito  
Director de la Escola Tècnica Superior d'Enginyeria  
Valencia, 20 de abril de 2026

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ASISTENCIA AL CONGRESO AD19

#### 1.- Objeto

Constituye el objeto de esta convocatoria conceder 4 ayudas económicas destinadas a cubrir la inscripción de estudiantes de la Universitat de València a la 19th IWA World Conference on Anaerobic Digestion (IWA AD19), que se celebrará del del 9 al 13 de junio de 2026 en Valencia, que presentan su candidatura a esta convocatoria.

La finalidad de esta convocatoria es promover actividades de formación extracurriculares en materias de tecnologías anaerobias para el tratamiento y valorización de distintos residuos.

#### 2- Requisitos y formalización de solicitudes

##### 2.1.- Requisitos

Puede participar el estudiantado que cumpla, en el momento de la solicitud, lo siguiente:

- a) Estar matriculado en el curso 2025-2026 al Grado en Ingeniería Química, Grado en Ciencias Ambientales o Máster en Ingeniería Química de la Universitat de València, o bien en el Máster Universitario en Ingeniería Ambiental de la Universitat de València y de la Universitat Politècnica de València.

##### 2.2.- Formalización de solicitudes y documentación

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/6bZFhs9> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes tienen que dirigirse al Departamento de Ingeniería Química siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de Unidad" *Departamentos*; "Órgano al cual se dirige" *Ingeniería Química*; "Tramitación deseada" *Instancia general*.

Se tiene que adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Resumen de los créditos superados y nota del expediente, obtenido de la Secretaría Virtual.
- b) Resumen de los créditos matriculados en el curso 2025-2026, obtenido de la Secretaría Virtual.

Si la documentación aportada está incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o enmiende las deficiencias con advertencia que, si no lo hace, implicará la dejación de la solicitud.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- d) Que no está en ninguna circunstancia que recoge el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### 2.3- Plazo

Las solicitudes se pueden presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el tablón oficial de la Universitat de València y hasta el 15 de mayo de 2026.

### 3.- Importe de les ayudas

3.1- El Departamento de Ingeniería Química aportará una ayuda total de 1200€ (300€ por cada una de las 4 inscripciones) en concepto de inscripciones a la 19th IWA World Conference on Anaerobic Digestion (IWA AD19).

### 4.- Órgano instructor, órgano de evaluación y criterios de valoración

#### 4.1- Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es el Departamento de Ingeniería Química.

#### 4.2- Órgano de evaluación

La Comisión de Evaluación de las solicitudes presentadas estará formada por las personas siguientes (o por aquellas otras en que delegan su representación):

- Presidente: El Subdirector de Estrategia y Comunicación de la Escola Tècnica Superior d'Enginyeria
- Vocal 1: El Director del Departamento de Ingeniería Química.
- Vocal 2: El Secretario del Departamento de Ingeniería Química.

La Comisión de Evaluación es designada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, y tiene la facultad de interpretación de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del concurso. La composición completa de la Comisión se publicará en el web de la Universitat de València y en el web del Departamento de Ingeniería Química.

#### 4.3- Criterios de valoración

La evaluación de las solicitudes se realiza sobre la nota mediana del expediente (en la escala 0-10) correspondiendo a las asignaturas cursadas por el estudiante que establecerá el orden de prelación. En caso de producirse un empate en la nota media del expediente académico, este se dirimirá atendiendo, en primer término, al mayor número de asignaturas calificadas con matrícula de honor y, en su defecto, al número de asignaturas calificadas con sobresaliente, continuando sucesivamente con las restantes calificaciones. A efectos del cumplimiento de los requisitos académicos, se tendrán en

consideración las calificaciones consolidadas en el expediente a fecha 28 de febrero de 2026.

Se designará 1 ayuda para cada uno de los grados y másteres contemplados en la convocatoria. En el supuesto de que el número de solicitudes en algún grado o máster sea inferior al número de ayudas ofrecidas, se podrán otorgar ayudas para más de una persona matriculada en otra de las titulaciones, sin superar el crédito total previsto y sin que una misma persona pueda recibir más de 300 euros.

4.3.1.- La valoración de las calificaciones obtenidas se tiene que hacer de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- Matrícula de honor: 10,00 puntos.
- Sobresaliente: 9,00 puntos.
- Notable: 7,50 puntos.
- Aprobado: 5,50 puntos.
- Suspenso o no presentado: 2,50 puntos.

4.3.2.- Para obtener la nota media, la puntuación de cada asignatura se tiene que ponderar en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la fórmula matemática siguiente:

$$V = P \cdot N_{Ca} / N_{Ct}$$

V = Valor que resulta de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias.

N<sub>Ca</sub> = Número de créditos que integran la asignatura.

N<sub>Ct</sub> = Número total de créditos cursados.

Los valores resultantes de aplicar esta fórmula a cada asignatura se tienen que sumar y el resultado es la nota media final.

## 5.- Resolución

La Comisión de Evaluación evaluará las solicitudes según los criterios de evaluación establecidos en el punto 4 de estas bases y elaborará una propuesta de resolución de concesión. El director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universitat de València (ETSE-UV), vista la propuesta de resolución de concesión, resolverá mediante resolución que como máximo en el plazo de dos meses se publicará, con efectos de notificación, en el tablero oficial de la Universitat de València [\[https://tauler.uv.es\]](https://tauler.uv.es) y será comunicada a todas las personas participantes.

La resolución de concesión también se publicará a efectos informativos en la página web del Departamento [\[https://www.uv.es/ingequim\]](https://www.uv.es/ingequim) y en los medios que se consideran más adecuados.

Se puede declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en esta.

El procedimiento de concesión es el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección 1.<sup>a</sup> del capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Con el fin de efectuar la justificación de las ayudas, se debe presentar la justificación siguiente:

Certificado de asistencia y/o aprovechamiento de la actividad emitido por la entidad organizadora. La presentación de la documentación justificativa se tiene que realizar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de realización del congreso. La no justificación de las ayudas conllevará causa de reintegro conforme el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases.

## **6.- Datos de carácter personal**

### **6.1- Datos del responsable**

Universitat de València Estudi General  
CIF: Q4618001D  
Avda. Blasco Ibáñez, 13  
46010 València  
lop@uv.es

### **6.2- Finalidades y base jurídica del tratamiento**

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, os informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas, en conformidad con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **6.3- Procedencia de los datos**

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

### **6.4- Destinatarios de los datos personales**

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de las ayudas, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablero oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, puede informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

## 6.5- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los criterios siguientes.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

## 6.6- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [secretia@uv.es](mailto:secretia@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si es el caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

## 6.7- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

## 6.8- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

## 7. Compatibilidad


Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de premio o ayuda pública o privada.

## 8. Legislación aplicable

En todo aquello no previsto por la convocatoria, esta tiene que interpretarse de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

## 9. Recursos

Contra la resolució de concessió de estas ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

|                                                                                                        |                 |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------|
|  VNIVERSITAT VALÈNCIA | <b>ANEXO II</b> | Exp. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |          |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------|--|
| <b>1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  | DATOS IDENTIFICATIVOS |          |  |
| Nombre y Apellidos                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |          |  |
| Dirección                                                                                                                                                                                                                                                                 |                       |          |  |
| Dirección electrónica                                                                                                                                                                                                                                                     |                       | Teléfono |  |
| <p>Con la solicitud, se tiene que presentar la documentación siguiente:</p> <p>a. Resumen de los créditos superados y nota, obtenido de la Secretaría Virtual</p> <p>b. Resumen de los créditos matriculados en el curso 2025-2026, obtenido de la Secretaría Virtual</p> |                       |          |  |

Fecha y firma

Destino:

Departament d'Enginyeria Química - Escola Tècnica Superior d'Enginyeria, Av. de la Universitat, s/n, 46100 Burjassot

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | LOPD |
| <p>Los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes en conformidad con lo que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse a este, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a <a href="mailto:lopd@uv.es">lopd@uv.es</a>, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si es el caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edif. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, València, 46010, <a href="mailto:lopd@uv.es">lopd@uv.es</a>.</p> <p>Para más información respecto al tratamiento, pueden consultarse las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la asistencia al congreso 19th IWA World Conference on Anaerobic Digestion (IWA AD19).</p> |      |